



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 Malvinas Argentinas Dpto Colón -Pcia de Córdoba - C.P. 5125- Te. 499-7526



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS

ARGENTINAS

Y VISTOS:

La solicitud formulada por la Señora **BONALDI MARIA DE LOS ANGELES**, de adquirir una parcela de terreno de propiedad de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Y CONSIDERANDO:

Que la inversión de un particular, es un hecho trascendente y fundamental para la vida de nuestra localidad.

Que así las cosas, la Municipalidad de Malvinas Argentinas cuenta con lotes que no tienen una utilidad específica.

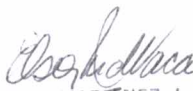
Que el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que confiere la ley Orgánica Municipal 8102 art. 30 inc. 20.

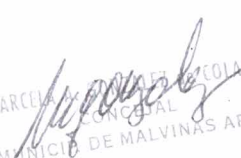
POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA : 569

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Departamento Ejecutivo la venta del lote 07 de la manzana catastral 70 de la Tercera sección de Malvinas Argentinas, en la suma de pesos once mil (\$ 11.000), siendo abonado esto con una entrega de pesos CUATRO MIL \$ 4.000 y el saldo en 35 cuotas iguales y consecutivas de pesos Doscientos (\$ 200) cada una. La Secretaría de Catastro Municipal procederá a medirlo y entregarle la posesión efectiva del mismo; como así también facultase a realizar la correspondiente subdivisión de la referida parcela. Se adjunta croquis de subdivisión de localización del mencionado lote-

ARTICULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, publíquese, deseé al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 29 DIAS DEL MES DE MAYO DEL 2007.


ELSA G. MARTÍNEZ de VACA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


MARCELA X. MARTÍNEZ de COLAZO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


GLORIA A. CORDOBA de ORMAIZTEGUI
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


RICARDO DANIEL GUZMAN
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


LUIS CARLOS AGÜERO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.



Malvinas Argentinas, 22 de Mayo de 2007.

Sr. Pte Concejo Deliberante

Municipalidad de Malvinas Argentinas

S-----/-----D

Quien suscribe, Bonaldi

Maria de Los Ángeles, DNI: 31.769.509, con domicilio en calle Tierra del Fuego 1326, Barrio Los Pinos , de la Pcia de Córdoba , se dirige a usted a los fines de solicitar un lote municipal en la Tercera Sección de esta localidad de Malvinas Argentinas.

Sin mas, y a la pronta espera de su aprobación, saludo a usted atentamente.

M. Bonaldi MARIA BONALDI 31769509

TE. 4523498.
155330096.

Nacido/a el 180825 en Provincia de Buenos Aires
 Part. o Dpto. Provincia de Buenos Aires
 Nación: Argentina
 DOMICILIO: 1229 de la Paz
 Calle: 1 del Fuego No. 1326
 Piso: 7 Dpto. Monoblock
 Ciudad o Pueblo: Barrio del Fuego
 Part. o Dpto.: Provincia de Buenos Aires
 Oficina Ident.: 2457
 Identif. el día: 10.11.03 Fecha de expiración: 1.1.11
 N° de CUIT o CUIL (si corresponde): 4421-20014
 Firma del interesado: [Firma]
 Firma del autorizando: [Firma]
 OFICIAL PUBLICO

- 2 -

PARA NATURALIZADOS ARGENTINOS

Naturalizado/a el de
 de
 Certificado de ciudadanía expedido por el
 Juzgado
 Secretaría N°

 Sello
 Firma

- 3 -

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL DIA: ____/____/____

Sello Firma Jefe Of. Secc.

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671

9 NOV 2004

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio", dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.

Art. 47 - Ley 17.671.

MERCOSUR
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
NATURALIZADOS (si es mujer el de soltera)

NOMBRE: BONALDI
 CLASE: los Angeles
 SEXO: Mujer
 CLASE: 1985
 D.M.
 NUMERO DE DOCUMENTO: 31763598
 NACIONALIDAD: Argentina

11350410762042



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
100 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL: 773-936-5000
FAX: 773-936-5001
WWW.CHICAGO.EDU



800-231-2311
CHICAGO.EDU



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 Malvinas Argentinas Dpto Colón -Pcia. de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526

BOLETO DE COMPRA - VENTA

En la localidad de Malvinas Argentinas, a los 04 días del mes de Junio del año 2007, entre la **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS** representada por el Sr. Intendente Municipal don **DANIEL OMAR ARZANI** y el Dr. **CAMPOS JOSÉ LUIS** Secretario de Gobierno, con domicilio en Av. San Martín Nro. 401 de la Localidad de Malvinas Argentinas de la Provincia de Córdoba, en adelante **el vendedor** y por la otra parte la Señorita **BONALDI MARIA DE LOS ANGELES** D.N.I 31.769.509 con domicilio en calle Tierra del Fuego Nro. 1326 de Barrio los Pinos, de la Ciudad de Córdoba; en adelante **la compradora**; han convenido en celebrar el presente boleto de compra-venta que se registrá bajo las siguientes cláusulas que a continuación se transcriben:

PRIMERA: La Municipalidad de Malvinas Argentinas vende a la Señorita **BONALDI MARIA DE LOS ANGELES** el **lote 07** de la **manzana catastral 70** "Loteo al Frente de la Plaza" de la Tercera sección de Malvinas Argentinas de 280 m2 de superficie, cuyas medidas son de 10 metros de frente por 28 metros de fondo; que será entregado por la Secretaría de Catastro y Planeamiento Municipal, donde se procederá a amojonarlo y medirlo y otorgarle la posesión del inmueble.

SEGUNDO: El precio de la venta se estipula en la suma de once mil (\$ 11.000) que es pagado de la siguiente forma: una entrega de pesos cuatro mil (\$ 4.000) que es abonado de contado, sirviendo el presente de eficaz recibo y el saldo en 35 cuotas iguales y consecutivas de pesos doscientos (\$ 200), el pago de las cuotas reseñadas se realizará del 5 al 15 de cada mes, comenzando la primera en el mes de Julio de 2007 y así sucesivamente de manera mensual hasta finalizar de abonar la totalidad de las cuotas descriptas ut- supra.

TERCERO: La Municipalidad de Malvinas Argentinas declara que sobre el bien ut-supra señalado no tiene inhibiciones, gravámenes, por lo que asume la responsabilidad absoluta sobre lo manifestado, como así también el pago de los impuestos correspondientes hasta el día de la fecha.

CUARTO: La escritura traslativa del dominio se realizará en el día, hora, que la Municipalidad indique, una vez que se abone la totalidad de las cuotas del lote ut-

supra nombrado; siendo a cargo del comprador los gastos que demanden la escrituración.

QUINTO: Las partes fijan domicilio en los mencionados ut-supra y hacen expresa renuncia de concurrir a la Sede de Los Tribunales Federales, por cualquier divergencia que pudiera suceder con motivo del presente boleto de compra-venta; sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba a tal fin.

Dr. José Luis Campos
Secretario de Gobierno
Municipalidad de
Malvinas Argentinas

Daniel Arzani
Intendente

MARIA ZANACI



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 Malvinas Argentinas Dpto Colón -Pcia. de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526

BOLETO DE COMPRA - VENTA

En la localidad de Malvinas Argentinas, a los 04 días del mes de Junio del año 2007, entre la **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS** representada por el Sr. Intendente Municipal don **DANIEL OMAR ARZANI** y el Dr. **CAMPOS JOSÉ LUIS** Secretario de Gobierno, con domicilio en Av. San Martín Nro. 401 de la Localidad de Malvinas Argentinas de la Provincia de Córdoba, en adelante **el vendedor** y por la otra parte la Señorita **BONALDI MARIA DE LOS ANGELES** D.N.I 31.769.509 con domicilio en calle Tierra del Fuego Nro. 1326 de Barrio los Pinos, de la Ciudad de Córdoba; en adelante **la compradora**; han convenido en celebrar el presente boleto de compra-venta que se regirá bajo las siguientes cláusulas que a continuación se transcriben:

PRIMERA: La Municipalidad de Malvinas Argentinas vende a la Señorita **BONALDI MARIA DE LOS ANGELES** el **lote 07** de la **manzana catastral 70** "Loteo al Frente de la Plaza" de la Tercera sección de Malvinas Argentinas de 280 m2 de superficie, cuyas medidas son de 10 metros de frente por 28 metros de fondo; que será entregado por la Secretaría de Catastro y Planeamiento Municipal, donde se procederá a amojonarlo y medirlo y otorgarle la posesión del inmueble.

SEGUNDO: El precio de la venta se estipula en la suma de once mil (\$ 11.000) que es pagado de la siguiente forma: una entrega de pesos cuatro mil (\$ 4.000) que es abonado de contado, sirviendo el presente de eficaz recibo y el saldo en 35 cuotas iguales y consecutivas de pesos doscientos (\$ 200), el pago de las cuotas reseñadas se realizará del 5 al 15 de cada mes, comenzando la primera en el mes de Julio de 2007 y así sucesivamente de manera mensual hasta finalizar de abonar la totalidad de las cuotas descriptas ut- supra.

TERCERO: La Municipalidad de Malvinas Argentinas declara que sobre el bien ut-supra señalado no tiene inhibiciones, gravámenes, por lo que asume la responsabilidad absoluta sobre lo manifestado, como así también el pago de los impuestos correspondientes hasta el día de la fecha.

CUARTO: La escritura traslativa del dominio se realizará en el día, hora, que la Municipalidad indique, una vez que se abone la totalidad de las cuotas del lote ut-

supra nombrado; siendo a cargo del comprador los gastos que demanden la escrituración.

QUINTO: Las partes fijan domicilio en los mencionados ut-supra y hacen expresa renuncia de concurrir a la Sede de Los Tribunales Federales, por cualquier divergencia que pudiera suceder con motivo del presente boleto de compra-venta; sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba a tal fin.

Dr. José Luis Campos
Secretario de Gobierno
Municipalidad de
Malvinas Argentinas

MARIA BONALDI

Daniel Arzani
Intendente

